

DECRETO ALCALDICIO N° 1974,

AUTORIZA CONTRATACIÓN COMPRA AGIL QUE INDICA.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

28 JUN 2024

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°1252 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 28-06-2024 mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal Mercado Público de acuerdo a la ley de compras Art°8 y Art. 10° bis Reglamento de Compras, "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales" Para la contratación de Producción Artística para Actividad "100 Cuecas Para Requinoa". Se realizaron cotizaciones en la plataforma Mercado Público bajo ID 3656-87-COT24 "modalidad de Compra Ágil" recibiendo 8 ofertas, las cuales, 7 cumplen con los requisitos, por lo tanto se evaluó y se decidió contratar al proveedor **Maxim Suministros y Logística Integral Limitada Rut:77.952.039-0**. Por un monto de \$1.401.910 más IVA. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** compra ágil a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , para la contratación de Producción Artística para Actividad "100 Cuecas Para Requinoa, al **proveedor Maxim Suministros y Logística Integral Limitada Rut:77.952.039-0** Por un monto de \$1.401.910 más IVA.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra a través del portal Mercado Público.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-011 denominada Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Fomento al Folclor Comunal, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/MBQ /TUS/VGG/CLR  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo.-